

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 1972.

No.17.238

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 46 de 5 de diciembre de 1972, por la cual se concede una Personería Jurídica.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 1571 de 8 de noviembre de 1972, por el cual se da una autorización.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 46
Panamá, 5 de diciembre de 1972

Mediante memorial de 28 de septiembre de 1972, el Licenciado Juan Martineau, actuando en nombre y representación de el COMITE DE DONANTES DE SANGRE DEL MOP., previo poder especial conferido por su presidente y representante legal, Jacinto González, solicita al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca Personería Jurídica a el, mencionado comité.

Para fundamentar su solicitud acompañan los siguientes documentos:

- Acta de Fundación
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos de dicho comité.
- Lista de la Junta Directiva, sus respectivos números de cédulas de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Previo el estudio y consideración de la documentación presentada, se ha podido comprobar que el COMITE DE DONANTES DE SANGRE DEL MOP., no persigue fines lucrativos sino de carácter humanitarios, educativos y sociales y por lo tanto, se encuentra enmarcado en lo establecido por el artículo 38 de la Constitución Nacional, en relación con el artículo 64 y siguientes del Código Civil.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos a el COMITE DE DONANTES DE SANGRE DEL MOP., y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Nacional, en relación con el artículo 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos Estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta resolución surtirá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

Ministerio de Educación

DASE UNA AUTORIZACION

Resuelto No. 1571

Panamá, 8 de Nov. de 1972.

EL MINISTRO DE EDUCACION,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Resuelto No. 1413 de 4 de octubre de 1972 establece en su Artículo 11 que la matrícula de las escuelas primarias de la República será en el mes de diciembre del año en curso;

Que el próximo año escolar se iniciará en el mes de marzo de 1973;

Que es necesario tomar todas las medidas del caso para que el personal docente y administrativo sea nombrado antes de la fecha del inicio del año escolar 1973;

Que en virtud de tal circunstancia deben adelantarse las matrículas en todas las escuelas primarias de la República, para poder determi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.

En el Exterior B/8.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PACO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

indica el presente Resuelto, sera ubicado en el plantel que señale la Dirección Provincial de Educación Primaria respectiva.

ARTICULO SEPTIMO: Como requisito indispensable para que un niño sea matriculado en los Jardines de la Infancia o en el Primer Grado de la escuela primaria, debe haber cumplido cinco y seis años de edad respectivamente, el 19 de marzo de 1973, fecha de inicio del año escolar.

MANUEL B. MORENO

El Viceministro Técnico Docente,

HUGO GUIRAUD

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial, Venta de Bienes de Menores, propuesto en este Tribunal por la señora María Gomila viuda de Carrillo, en representación de sus menores hijos Darío Eugenio Carrillo Gomila y Carlos Eugenio Carrillo Gomila, se ha señalado el día 29 de diciembre de 1972, para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta del bien que a continuación se describe:

"siete treinta y dos avas partes de la finca No.1455 inscrita al folio 40 del tomo 28 sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en una hacienda conocida con el nombre de Santa Rosa de Higuera, con una galera colgada de techo de tejas, cuotas que pertenecen por partes iguales a los menores".

Servirá como base para el remate la suma de QUINCE MIL BALBOAS, B/15.000.00 y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5 o/o) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate, por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados

nar la cantidad de maestros necesarios para atender la misma.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 11 del Resuelto No. 1413 de 4 de octubre de 1972 quedará así: La matrícula para las escuelas primarias de la República se realizará del 15 al 30 de noviembre de 1972 para los estudiantes que ingresarán al primer grado y los que por razones de domicilio y otras causas deban pasar a otro plantel.

ARTICULO SEGUNDO: Los alumnos que actualmente están asistiendo a las distintas escuelas primarias se considerarán matriculados en sus respectivos planteles. Los padres de familia deben informar a la dirección de la escuela cualquier cambio de residencia o de acudiente.

ARTICULO TERCERO: Para que un estudiante sea trasladado de una escuela a otra debe llevar en su boletín de calificaciones la autorización del director del plantel donde está asistiendo actualmente, refrendado por el Director Provincial de Educación Primaria respectivo.

ARTICULO CUARTO: No es obligatorio el Certificado de registro civil para matrícula a los niños que ingresarán por primera vez al primer grado de la escuela primaria, será suficiente que el padre de familia o acudiente presente al Director de la escuela el documento expedido por la autoridad o funcionario donde se registro el nacimiento del niño.

ARTICULO QUINTO: Todo estudiante debe ser matriculado en la escuela más cercana a su domicilio. Cuando por razones justificadas no puede hacerlo, la Dirección Provincial autorizará la matrícula en la escuela solicitada.

ARTICULO SEXTO: El estudiante que debe ingresar al Primer grado de la escuela primaria y no haya sido matriculado en la fecha que

para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 6 de diciembre de 1972.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo) GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito de Panamá.

L 57017

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto Emplazatorio,

HACE SABER:

Que el señor Raúl G. Cerda, mediante apoderado especial ha solicitado Título Constitutivo de Dominio, a fin de lograr la inscripción correspondiente de la siguiente casa, construida por él en la población de Divisa, jurisdicción del Distrito de Santa María, a sus expensas:

"Casa estilo chalet, de 3 recámaras, porch, sala, comedor, cocina, servicio higiénico, de un solo piso, paredes de bloques repellados, piso de mosaicos, techo de zinc, maderas labradas, con estas medidas y linderos: Medidas: mide de frente 8 metros por 17 de fondo, lo cual hace una superficie total de 136 metros cuadrados. Linderos: Norte y Oeste, terreno de Raúl G. Cerda; Sur, propiedad de Andrés Osorio; y Este, terreno de Raúl G. Cerda, el cual colinda con carretera Nacional que va de Santa María a Divisa."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en un periódico del país, de conformidad con la Ley, a fin de que contados diez (10) días de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todos los que pudieren tener derechos en el inmueble.

Dado en la ciudad de Chitré, a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,

(Fdo.) RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.

El Secretario,

(Fdo.) Esteban Poveda C.

(Unica publicación)
L-476441

EDICTO No. 1210

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) Jaime Trujillo Benalcázar, Rosa Eneida Trujillo Benalcázar y Sonia Trujillo de Dyer, Paramenios, con cédula de Identidad P. Nos. 8-66-390 — 8-61-142 y 8-71-174 en su propio nombre ó en representación de sus propias personas.

Ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Carmen, del Barrio Colón Corregimiento de..... de éste Distrito, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predios de Justino Cornejo, Carlos Chevarría, Virgilio Trujillo con	47.42
Sur: Predio de Félix de la Cruz con	47.65
Este: Seguro Social con	7.40
Oeste: Calle del Carmen con	9.00

Area total del terreno Trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados. (348.21 Mts. 2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de octubre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(Fdo.) PEDRO C. DE LA CRUZ A.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-549531

(Unica publicación.)

EDICTO No. 507

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Ana Isabel Camaño C., mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, residente en Calle del Calvario, con cédula de Identidad Personal No. 8-69-773, en su propio nombre ó en representación de su propia persona.

Ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano.

localizado en el lugar denominado Martín Sánchez, del Barrio Balboa Corregimiento de..... de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terreno Libre Municipal con 14.19 Mts.

Sur: Terreno Libre Municipal con 30.00 Mts.

Este: Predio de Antonio Alvendas

con 29.59 Mts.

Oeste: Calle El Palmar con 25.00 Mts.

Area total del terreno quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados. (552.27 Mts.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(Fdo.) EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-575755

(Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Oscar Jesurum y Otros de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 24,110 inscrita al Tomo 580 Folio 458, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 118 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Juez Ejecutor,

LUIS A. BARRIA

Secretario Ad-Hoc.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

EDICTO No. 496

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor (a) Herman Castro Campos: extranjero, casado, ingeniero, con cédula de identidad personal No. E-8-1874, residente en la Ciudad de Panamá, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Gringo del Barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle del Gringo, con 20.00 Mts.

Sur: Predio de Alicia Méndez de Castro, con 20.00 Mts.

Este: Predio de Rosalinda Cañizalez, con 30.00 Mts.

OESTE: Predio de Herman Castro Campos, con 30.00 Mts.

Área total del terreno: Seiscientos metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L-575790

(Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Millicent Williams Cummings de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 14,303 inscrita al Tomo 386 Folio 316, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Juez Ejecutor,

LUIS A. BARRIA

Secretario Ad-Hoc.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Alfred Robinson de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 16,151 inscrita al Tomo 413 Folio 74, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Juez Ejecutor,

LUIS A. BARRIA

Secretario Ad-Hoc.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Smiljan Sistonich Barbarich, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a Derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto Graciela Valdés Moreno.

Se advierte al emplazado que si dentro del término de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto, en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un Defensor de Ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972) por el término de diez (10) días.

LIC. JULIO A. CANDANEDO

Juez Segundo del Circuito
de Chiriquí.

(Fdo.) José de los Santos Vega,
Secretario.

L-475481

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 541

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor Emilio Arosemena Cuervo, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8AV-40-431, casado,

con residencia en la Ciudad de Panamá, en su propio nombre 6 en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 19 B. Norte del Barrio Colón, Corregimiento de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número 2034 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Néstor Serrano, con 27.26

Sur: Predio de Petra Ruano, con 27.14 metros.

Este: Calle 19 B. Norte, con 16.63 metros.

Oeste: Lote Municipal, con 17.79 metros.

Area total del terreno: Cuatrocientos sesenta y seis metros con trescientos setenta y cinco milímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

(Fdo.) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L. 575856

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Maheli, S.A. de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 29,479 inscrita al Tomo 729 Folio 86, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Juez Ejecutor,

LUIS A. BARRIA

Secretario Ad-Hoc

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

Edicto No. 533

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) Esteban Martínez Huetz; panameño, mayor de edad, casado, jubilado, con residencia en Calle Rockefeller No. 4303, con cédula de I.P. No. 8-AV-122-272, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Seda del Barrio Balboa, Corregimiento de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Calle Capira, con 42.50 metros.

Sur: Lote Libre Municipal, con 42.50 metros.

Este Calle Los Corozales, con 30.00 metros.

Oeste: Lote Libre Municipal, con 30.00 metros.

Area total del terreno: Mil doscientos setenta y cinco metros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

(Fdo.) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L. 576578

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Joashna Wellington George de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactivas que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 20.805 inscrita al Tomo 497 Folio 222, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Juez Ejecutor,

LUIS A. BARRIA

Secretario Ad-Hoc

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Carrie Pearlle G. de Padmore de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca

11,652 inscrita al Tomo 342 Folio 472, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Juez Ejecutor,

LUIS A. BARRIA

Secretario Ad-Hoc.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

James Waldron de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 18,385 inscrita al Tomo 449 Folio 180, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Juez Ejecutor,

LUIS A. BARRIA

Secretario Ad-Hoc.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Icaza y Cía. Ltda. de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 30,629 inscrita al Tomo 753 Folio 42, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Juez Ejecutor,

LUIS A. BARRIA

Secretario Ad-Hoc.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Acela María Finz de Carter de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución,

como propietario de la Finca 20,892 inscrita al Tomo 496 Folio 326, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Juez Ejecutor,

LUIS A. BARRIA

Secretario Ad-Hoc.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Lloyd Lilian A. de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 14,515 inscrita al Tomo 390 Folio 124, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Juez Ejecutor,

LUIS A. BARRIA

Secretario Ad-Hoc.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.